



RESOLUCION No. 116-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

Visto el expediente No.00220 iniciado por don Emilio HENRIQUEZ CISNEROS formulando renuncia acogiéndose al D.S. No.004-91-PCM solicitando otorgamiento de pensión de cesantía y pago de compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ingresó a prestar servicios en este Instituto en la condición de Obrero bajo el régimen laboral de la Ley 8439 y sin la disolución en la continuidad de servicios pasa a la condición de empleado -- dentro del régimen laboral de la Ley No.11377;

Que, don Emilio Henríquez Cisneros desempeña el cargo de Dibujante III-- Nivel SPC de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, pertenece a - la Carrera Administrativa- Decreto Legislativo No.276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado - Decreto Ley No.20530;

Que, el referido servidor desde la fecha de Ingreso al servicio y hasta - la fecha de su renuncia acredita contar con VEINTISIETE AÑOS, CUATRO MESES, VEINTIDOS DIAS, de servicios prestados al Estado conforme acredita - con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del Decreto Supremo No.004-91-PCM acogiéndose al reconocimiento extraordinario de CINCO (05) AÑOS adicionales a su tiempo de servicios acumulando al 22 de Febrero de 1991 un tiempo de servicios de TREINTIUN AÑOS CUATRO MESES VEINTIDOS DIAS, así como conceder la pensión definitiva nivelable, autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios que conforme a la Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530, Ley No.25048, inciso b) del Artículo 34 é inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224, Ley No.25293 Presupuesto del Sector Público para 1991 y Decreto Supremo No.004-91-PCM; Decreto Supremo No.036-91-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Emilio HENRIQUEZ CISNEROS, Dibujante III-SPC-Oficina de Infraestructura y Equipamiento a partir del 22 de Febrero de 1991.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de don Emilio HENRIQUEZ CISNEROS, - Treintiun años, Cuatro meses, Veintidos días de servicios prestados al Estado adicionando los cinco (05) años de reconocimiento extraordinario al 22 de Febrero de 1991.



RESOLUCION No. 116-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

..//

Artículo Tercero.- RECONOCER a don Emilio HENRIQUEZ CISNEROS el derecho de percibir el 30% de Bonificación Personal a partir del 23 de Febrero de 1991.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague por única vez a don Emilio HENRIQUEZ CISNEROS la suma de CIENTO SEIS CON 77/100 MILLONES DE INTIS (I/m.106.77) equivalente a tres remuneraciones mensuales totales por concepto de Asignaciones de tres sueldos por cumplir 30 años de servicios al estado (con el incentivo de los cinco años).

Artículo Quinto.- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de cesantía a don Emilio HENRIQUEZ CISNEROS ascendente a la suma de TREINTICINCO CON 59/100 MILLONES DE INTIS (I/m.35.59) mensuales a partir del 23 de febrero de 1991, conforme seguidamente se detalla :

- Pensión Básica	:	I/m. 0.05
- Pensión Reunificada	:	9.11
- Rem.Trans.Homologación	:	13.65
-Bonif. Especial	:	6.00
- Bon.Personal 30%	:	0.02
- Bonif. Sup. 30%	:	6.76

TOTAL PENSION NIVELABLE DE CESANTIA : I/m.35.59

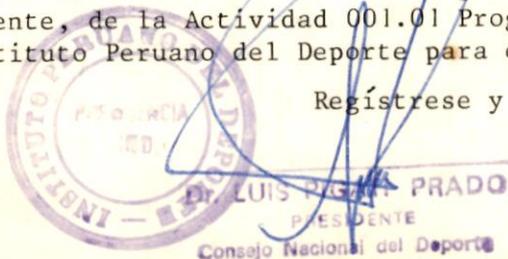
Artículo Sexto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Emilio HENRIQUEZ CISNEROS la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 44/100 MILLONES DE INTIS (I/m.2,312.44) por concepto de compensación por tiempo de servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Emilio HENRIQUEZ CISNEROS la suma de VEINTICINCO CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m.25.00) por concepto de Incentivo de un sueldo de I/m.25.00 adicional por exceso de los treinta años acumulados según D.S. No.004-91-PCM, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Octavo.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01, 01.07, 01.14 y 01.15 respectivamente, de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese

LELB/UP
IÑA/ckz.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

SR. EMILIO HENRIQUEZ CISNEROS
REG.LAB.LEY No.8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

APellidos y Nombres : HENRIQUEZ CISNEROS, EMILIO
CARGO : DIBUJANTE III - SPC
DEPENDENCIA : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FECHA DE INGRESO : 01 de Octubre de 1966
FECHA INDEMNIZATORIA : 22 de Febrero de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS : 26 años, 04 meses, 22 días (incluido 02 años de servicio militar)
MOTIVO : RENUNCIA (según D.S. No.004-91-PCM) acogiendo al reconocimiento extraordinario de cinco (05) años adicionales a su tiempo de servicios.
SON : 31 años, 04 meses, 22 días
REMUNERACIONES : R.BASICA : I/m. 0.00
R.REUNIFICADA : 0.30
R.TRANS.HOMOL. : 0.45
B.ESP. : 0.20
REF. : 1.10
GRATIF. : 0.11
BONIF.SUP. 30% : 0.22
TOTAL : I/m. 2.38

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Período comprendido del 01.10.66 al 31.01.91 más los cinco (05) años adicionales son : 31 años, -
04 meses, 22 días
I/.2.38 x 30 x 32 I/m. 2,284.80
TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS I/m. 2,284.80
- Vacaciones 91 - Prom. 4/12 I/m. 13.82
- Bonificación Vac.91 Prom. 4/12 13.82
TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVIC. I/m. 2,312.44
- Un sueldo de I/m. 25.00 por exceso de 30 años acumulados I/m. 25.00
TOTAL LIQUIDO INCENTIVO I/m. 25.00

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Nolas Arriola